



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

GACETA MUNICIPAL

Año:2

N:13



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO

22 DE MAYO DE 2026

H. Ayuntamiento de Chicoloapan 2025- 2027



ÍNDICE

INDICE	2
PROGRAMA INTEGRAL	3
DIRECTORIO	27



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES SEXTA Y SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

En Chicoloapan, Estado de México, siendo las quince horas del veintidós de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Chicoloapan, Estado de México, previa convocatoria emitida por el Coordinador de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, comparecen los C.C. Walter Arturo Silverio Bravo, Integrante y Coordinador de la Comisión; Alberto Busseuil Lira, Integrante y Secretario de la Comisión; y Sonia Elvira Ponce Zamora, Integrante de la Comisión; asimismo, se cuenta con la presencia del Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a efecto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria Pública para la designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la dispensa de lectura del dictamen relativo al proceso de designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, respecto de los apartados siguientes:
 - a) Aprobación de la convocatoria;
 - b) Recepción de documentación;
 - c) Publicación de la lista general de aspirantes;



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- d) Acta de análisis documental y publicación de aspirantes que cumplieron los requisitos establecidos;
- e) Publicación de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevistas; y
- f) Acta correspondiente a las entrevistas realizadas.

Lo anterior, en virtud de que el dictamen íntegro será publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, garantizando el principio de máxima publicidad y el acceso a la información pública.

- 4. Lectura de los resolutivos del dictamen relativo a la designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México.
- 5. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.
- 6. Entrega del nombramiento a la persona designada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México.
- 7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO. - En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Coordinador de la Comisión instruyó al Secretario de Actas a realizar el pase de lista de asistencia de las personas integrantes de la Comisión de Selección Municipal, procediéndose conforme a lo siguiente:

INTEGRANTE	ASISTIÓ	INTEGRANTE	ASISTIÓ
WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO, COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	SI	ALBERTO BUSSEUIL LIRA, SECRETARIO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	SI
SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	SI	KARINA MARTÍNEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	NO
ELIZABETH RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	NO		

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario de Actas informó la presencia de tres de las cinco personas integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

En consecuencia, el Coordinador declaró la existencia de quórum legal para sesionar válidamente y tener por instalados los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria Pública.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO. - En atención al segundo punto del orden del día, el Secretario de Actas, por instrucciones del Coordinador de la Comisión, dio lectura al orden del día propuesto y lo sometió a consideración de las personas integrantes presentes.

No habiendo observaciones ni modificaciones al mismo, se procedió a tomar la votación correspondiente, obteniéndose el siguiente resultado:

INTEGRANTE	VOTÓ	INTEGRANTE	VOTÓ
WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO, COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR	ALBERTO BUSSEUIL LIRA, SECRETARIO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR		

En virtud de lo anterior, el Secretario de Actas informó que el orden del día fue aprobado por mayoría de votos de las personas integrantes presentes de la Comisión de Selección Municipal.

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO.- En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Coordinador de la Comisión instruyó al Secretario de Actas para dar lectura a la propuesta relativa a la dispensa de lectura del dictamen correspondiente al proceso de designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, respecto de los apartados siguientes:

- a) La aprobación de la convocatoria;
- b) La recepción de documentación;
- c) La publicación de la lista general de aspirantes;
- d) El acta de análisis documental y la publicación de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos;
- e) La publicación de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevistas; y
- f) El acta correspondiente a las entrevistas realizadas.

Lo anterior, con la finalidad de favorecer el desarrollo ágil y ordenado de la presente sesión pública, sin menoscabo de los principios de transparencia, máxima



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

publicidad y rendición de cuentas, toda vez que el dictamen íntegro relativo a la designación de la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana será publicado en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

Asimismo, se hizo constar que los apartados cuya lectura se propone dispensar fueron previamente publicados y permanecen disponibles para consulta pública en los medios oficiales correspondientes.

Acto seguido, el Secretario de Actas sometió a consideración de las personas integrantes de la Comisión la aprobación de la dispensa de lectura antes referida, procediéndose a la votación correspondiente, con el siguiente resultado:

INTEGRANTE	VOTÓ	INTEGRANTE	VOTÓ
WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO, COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR	ALBERTO BUSSEUIL LIRA, SECRETARIO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR		

En virtud de lo anterior, el Secretario de Actas informó que la dispensa de lectura del dictamen fue aprobada por mayoría de votos de las personas integrantes presentes de la Comisión de Selección Municipal.

En cumplimiento a lo aprobado por la Comisión de Selección Municipal en el punto anterior del orden del día, se procede a incorporar a la presente acta el dictamen íntegro relativo al procedimiento de designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En consecuencia, se hace constar el contenido íntegro del dictamen correspondiente, el cual formará parte integral de la presente acta y será objeto de publicación en los medios oficiales de difusión institucional, en observancia a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas.

DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

PRIMERO. - El treinta de mayo de dos mil diecisiete se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyo artículo transitorio segundo establece:

“SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’, con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el diecinueve de julio de dos mil diecisiete.”

Derivado de la entrada en vigor del ordenamiento legal referido, se desarrollaron las actuaciones y procedimientos necesarios para la integración y funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, conforme a los antecedentes que a continuación se precisan:

SEGUNDO. - El quince de abril de dos mil veintiuno se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión de Selección Municipal encargada de designar a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

TERCERO. - Mediante sesión celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión de Selección Municipal aprobó el dictamen por el cual fueron designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, las siguientes personas:

1. C.P. Samuel Armando Mancilla Jiménez;
2. Lic. Itandegui Alejandra García Gaytán; y
3. C.P. Abelardo Ruíz Santana.

En la misma sesión se expidieron y entregaron los nombramientos correspondientes.

CUARTO. - El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno se celebró la sesión de instalación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

QUINTO. - El veintitrés de julio de dos mil veintiuno, la Licenciada Itandegui Alejandra García Gaytán presentó renuncia irrevocable al cargo de integrante del



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

SEXTO. - Derivado de la vacante señalada en el antecedente inmediato anterior, el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno la Comisión de Selección Municipal aprobó la emisión de la convocatoria para designar a una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO. - El veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, mediante oficio número CHIC/PM/SA/509/2021, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Selección Municipal el expediente correspondiente a la aspirante Adriana Martiñón Allende.

OCTAVO. - El veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, la Comisión de Selección Municipal realizó el análisis documental del expediente referido en el antecedente anterior, determinando que la aspirante no acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria correspondiente, particularmente en materia de experiencia, conocimientos especializados y documentación comprobatoria.

En consecuencia, al no existir persona aspirante que cumpliera con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección Municipal determinó emitir una nueva convocatoria para continuar con el procedimiento de designación correspondiente.

NOVENO. - El siete de septiembre de dos mil veintiuno, la Comisión de Selección Municipal aprobó la emisión y publicación de una nueva convocatoria dirigida a mujeres interesadas en integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Derivado de dicha convocatoria, se registraron las siguientes aspirantes:

1. Lic. Amanda Raquel García Cornejo;
2. Samanta Hatziri Uribe Carbajal;
3. Lic. Berenice Calva Vargas; y
4. Lic. Nancy Acosta Isidoro.

DÉCIMO.- Concluido el procedimiento de selección correspondiente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción II, inciso f), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en sesión pública celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, la Comisión de Selección Municipal designó a la Licenciada Amanda Raquel García Cornejo como



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de la conclusión del periodo de representación que correspondía al integrante del Comité de Participación Ciudadana designado por un año, y con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, la Comisión de Selección Municipal inició el procedimiento de renovación correspondiente, en términos de lo previsto por el artículo Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO SEGUNDO. - El veinticinco de abril de dos mil veintidós, la Comisión de Selección Municipal aprobó la convocatoria y metodología para el proceso de designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Derivado de dicha convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Selección Municipal los expedientes de las personas aspirantes registradas, realizándose posteriormente el análisis documental correspondiente y determinándose las personas que accedieron a la etapa de entrevistas.

Concluidas las entrevistas y la valoración integral de los expedientes, la Comisión de Selección Municipal determinó que el ciudadano L.A. Álvaro David Mancilla Navarro acreditó de manera satisfactoria los requisitos legales, técnicos y de idoneidad previstos en la convocatoria y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 72, fracción II, y el artículo Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se le designó como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por un periodo de tres años contados a partir del uno de junio de dos mil veintidós.

DÉCIMO TERCERO.- Toda vez que el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés concluyó el periodo para el cual fue designada la Licenciada Amanda Raquel García Cornejo como integrante del Comité de Participación Ciudadana, la Comisión de Selección Municipal realizó las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de renovación correspondiente, observando en todo momento el principio de equidad de género previsto en el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

DÉCIMO CUARTO. - El veinticinco de abril de dos mil veintitrés, la Comisión de Selección Municipal aprobó la convocatoria y metodología para la designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Concluido el procedimiento de análisis documental, entrevistas y evaluación integral de las aspirantes registradas, la Comisión de Selección Municipal determinó que la Licenciada Brenda Jazmín Castillo Téllez acreditó de manera satisfactoria los requisitos legales y de idoneidad previstos en la convocatoria respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 72, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se le designó como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por un periodo de tres años contados a partir del uno de junio de dos mil veintitrés.

DÉCIMO QUINTO. - El diecisiete de abril de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la instalación de la segunda renovación de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

DÉCIMO SEXTO. - Mediante escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, la Licenciada Brenda Jazmín Castillo Téllez presentó renuncia irrevocable al cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Asimismo, el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro concluyó el periodo de gestión del C.P. Abelardo Ruiz Santana como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

DÉCIMO OCTAVO. - Derivado de la conclusión del encargo referido en el antecedente anterior y de la renuncia presentada por una de las integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el tres de mayo de dos mil veinticuatro la Comisión de Selección Municipal aprobó la convocatoria correspondiente para la designación de dos nuevas personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

DÉCIMO NOVENO. - En cumplimiento a la convocatoria aprobada el tres de mayo de dos mil veinticuatro y publicada en la Gaceta Municipal y en los medios oficiales de difusión institucional, la Secretaría del Ayuntamiento recibió las postulaciones de las personas aspirantes a ocupar los cargos vacantes dentro del Comité de



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VIGÉSIMO. - Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal realizó el análisis y verificación de los expedientes presentados, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos legales, documentales y de idoneidad establecidos en la convocatoria respectiva y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Derivado de dicho análisis, se determinó cuáles personas aspirantes cumplieran con los requisitos necesarios para acceder a la etapa de entrevistas.

VIGÉSIMO PRIMERO. - En fecha trece de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la etapa de entrevistas a las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria correspondiente, levantándose para tal efecto el acta circunstanciada respectiva.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Concluidas las etapas de análisis documental, entrevistas y evaluación integral de los perfiles registrados, en sesión pública celebrada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisión de Selección Municipal determinó designar:

I. A la Maestra Virginia Rojas Gopar como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por un periodo de tres años contados a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro; y

II. A la Licenciada América Lizbeth Cruz Mijangos como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, por un periodo de dos años contados a partir del uno de junio de dos mil veinticuatro.

VIGÉSIMO TERCERO. - El nueve de enero de dos mil veinticinco, la Licenciada América Lizbeth Cruz Mijangos presentó renuncia irrevocable al cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VIGÉSIMO CUARTO. - Derivado de la vacante generada por la renuncia señalada en el antecedente anterior, el veinticuatro de enero de dos mil veinticinco la Comisión de Selección Municipal aprobó la emisión de la convocatoria para la designación de una nueva persona integrante del Comité de Participación



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VIGÉSIMO QUINTO. - Concluido el procedimiento correspondiente, el once de febrero de dos mil veinticinco, en sesión pública, la Comisión de Selección Municipal designó a Lizeth Hernández Castillo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VIGÉSIMO SEXTO. - El treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco concluyó el periodo de gestión del Licenciado Álvaro David Mancilla Navarro como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - En atención a la conclusión del encargo referido en el antecedente anterior y con la finalidad de garantizar la continuidad institucional y operativa del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, la Comisión de Selección Municipal realizó las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de designación correspondiente, conforme a lo previsto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quedando designada la C. María Karemy Hernández Corona, encargo que desempeña a partir del diez de julio de dos mil veinticinco, y tendrá una duración de tres años, sin posibilidad de reelección.

VIGÉSIMO OCTAVO. - El uno de junio de dos mil veintiséis concluye el periodo de gestión de la C. Lizeth Hernández Castillo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de garantizar la continuidad institucional y operativa del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, la Comisión de Selección Municipal realiza las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de designación correspondiente, conforme a lo previsto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Con base en los antecedentes expuestos y debidamente fundados, se procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

PRIMERO. - DE LA CONVOCATORIA APROBADA EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PUBLICADA EN LA GACETA NO 12, AÑO: 2, DE LA MISMA DATA Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE MUNICIPIO; EN LA CUAL SE CONSULTÓ A LOS CIUDADANOS PARA QUE PRESENTARAN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. En consecuencia y derivado del oficio CHICO/PM/SA/429/2026 mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento remite tres expedientes de los aspirantes a ocupar un espacio en el Comité de Participación Ciudadana Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México, de los siguientes ciudadanos:

NUMERO PROGRESIVO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1.	OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ
2.	LESLY EVELIN ELÍAS SANDOVAL
3.	KAREN ALINE MARTÍNEZ FLORES

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo el análisis de la documentación entregada, dicha actividad se realizó mediante la metodología aprobada para la valoración de los expedientes presentados por las personas aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México; asimismo, se utilizó la cédula de evaluación documental correspondiente, desprendiéndose lo siguiente:

Esta Comisión de Selección Municipal, en cumplimiento a la base Cuarta de la convocatoria publicada el once de mayo de dos mil veintiséis, realizó la verificación de los requisitos establecidos en la base primera y segunda de dicha convocatoria de acuerdo con la documentación entregada de los aspirantes y de la cual se derivó lo siguiente:

El catorce de mayo de la presente anualidad el C. OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección Municipal para integrar y designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, anexa sobre cerrado, sellado y firmado que dice contener la documentación requerida en la convocatoria publicada el once de mayo de dos mil veintiséis, entregado en la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México y mismo que fue

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

turnado a esta Comisión de Selección, con la documentación siguiente, para tratar de dar cumplimiento a la **primera y segunda base**:

Del análisis de la documentación presentada por el candidato se advirtió lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/>	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Ser ciudadana(o) mexicana(o), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia efectiva comprobable de al menos tres años en el Municipio de Chicoloapan.	INE y constancia de residencia.	Cumple, toda vez que exhibe credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, donde se acredita residencia y vecindad en el municipio por más de diez años.
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Tener experiencia acreditada en temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Currículum y reconocimientos.	Cumple, en virtud de que presenta Curriculum Vitae y constancias de participación en cursos denominados “Sistema Municipal Anticorrupción y Participación Ciudadana” y “Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública Municipal”, acreditando conocimientos vinculados a la materia.
<input checked="" type="checkbox"/>	3. Contar con título profesional de nivel licenciatura o acreditar estar cursando dicho nivel académico.	Certificado total de estudios y documentos académicos.	Cumple, toda vez que exhibe certificado total de estudios de Licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Privada del Estado de México, así como documentación relativa a estudios de Maestría en Derecho Penal.
<input checked="" type="checkbox"/>	4. Gozar de buena reputación.	Cartas de recomendación.	Cumple, en razón de que presenta tres cartas de recomendación suscritas por particulares, quienes hacen constar conocer al aspirante y reconocerle buena conducta, honestidad y responsabilidad.
<input checked="" type="checkbox"/>	5. No haber sido condenada(o) por delito intencional.	Informe de antecedentes no penales.	Cumple, toda vez que exhibe informe de no antecedentes penales emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el que no se reportan registros penales.
<input checked="" type="checkbox"/>	6. No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, en virtud de que presenta escrito firmado bajo protesta de decir verdad manifestando no haber sido candidato ni haber ocupado cargo de elección popular en el periodo referido.
<input checked="" type="checkbox"/>	7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en partido político en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, toda vez que exhibe carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta no haber ocupado cargos de dirección partidista.
<input checked="" type="checkbox"/>	8. No haber sido miembro, adherente o afiliado a partido político durante los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito bajo protesta de decir verdad presentado por el aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	9. No ser titular de dependencias u organismos públicos municipales, estatales o federales, salvo separación previa de un año.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad no desempeñarse como titular de dependencia u organismo público.
<input checked="" type="checkbox"/>	10. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.	Credencial para votar (INE).	Cumple, en virtud de que exhibe identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
<input checked="" type="checkbox"/>	11. Demostrar conocimientos en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Currículum, cursos y reconocimientos.	Cumple, derivado de la documentación curricular y reconocimientos presentados en materia de transparencia, rendición de cuentas y sistema anticorrupción.
<input checked="" type="checkbox"/>	12. Presentar carta de postulación.	Escrito original firmado.	Cumple, toda vez que exhibe carta de postulación dirigida a la Comisión de Selección Municipal.

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

<input checked="" type="checkbox"/>	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
<input checked="" type="checkbox"/>	13. Presentar escrito con datos personales.	Documento con datos generales.	Cumple, ya que presenta escrito con nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	14. Presentar Curriculum Vitae.	CV firmado.	Cumple, al exhibir Curriculum Vitae actualizado con experiencia profesional y académica.
<input checked="" type="checkbox"/>	15. Presentar documentos comprobatorios de experiencia profesional y académica.	Certificados y reconocimientos.	Cumple, en razón de que adjunta certificados de estudios y constancias de participación académica.
<input type="checkbox"/>	16. Presentar listado de publicaciones (en caso de contar con ellas).	Relación de publicaciones.	No aplica, toda vez que en el expediente no se advierte manifestación relativa a publicaciones académicas o de investigación.
<input checked="" type="checkbox"/>	17. Presentar exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres.	Escrito firmado.	Cumple, ya que presenta escrito de exposición de motivos dirigido a la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	18. Presentar acta de nacimiento.	Acta de nacimiento.	Cumple, al exhibir copia legible del acta de nacimiento expedida por autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	19. Presentar constancia de residencia vigente expedida por el Ayuntamiento.	Constancia de residencia.	Cumple, toda vez que exhibe constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan con vigencia vigente.
<input checked="" type="checkbox"/>	20. No haber sido sancionada(o) por falta grave administrativa.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme a la manifestación expresa realizada bajo protesta de decir verdad.
<input checked="" type="checkbox"/>	21. No encontrarse suspendida(o) o privada(o) de derechos civiles o políticos.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado presentado por el aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	22. Aceptar los términos de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, en razón de que manifiesta expresamente aceptar los términos de la convocatoria.
<input checked="" type="checkbox"/>	23. Presentar declaración de intereses.	Escrito libre.	Cumple, toda vez que presenta escrito denominado “Declaración de Intereses”.
<input checked="" type="checkbox"/>	24. Presentar escrito de conformidad para publicación de documentos.	Escrito firmado.	Cumple, al exhibir carta de consentimiento para publicación y difusión de documentos.
<input checked="" type="checkbox"/>	25. Todos los documentos deberán contener firma autógrafa.	Revisión documental.	Cumple, toda vez que los escritos presentados contienen firma autógrafa del aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	26. Entregar documentación en medio electrónico.	USB u otro dispositivo.	Cumple, toda vez que la documentación fue presentada en medio electrónico para su revisión por parte de la Comisión de Selección Municipal, conforme a lo establecido en la convocatoria
<input checked="" type="checkbox"/>	27. Entregar expediente en sobre cerrado, sellado y firmado.	Presentación física.	Cumple, toda vez que el expediente fue presentado físicamente en sobre cerrado, sellado y firmado, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la Convocatoria

El catorce de mayo de la presente anualidad la C. KAREN ALINE MARTÍNEZ FLORES, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección Municipal para integrar y designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, anexa sobre cerrado, sellado y firmado que dice contener la documentación requerida en la convocatoria publicada el once de mayo de dos mil veintiséis, entregado en la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México y mismo que fue



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

turnado a esta Comisión de Selección, con la documentación siguiente, para tratar de dar cumplimiento a la **primera y segunda base**:

Del análisis de la documentación presentada por el candidato se advirtió lo siguiente:

✓	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
✓	1. Ser ciudadana(o) mexicana(o), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia efectiva comprobable de al menos tres años en el Municipio de Chicoloapan.	INE y constancia de residencia.	Cumple, toda vez que exhibe credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, mediante la cual acredita residencia efectiva en el municipio por más de diez años.
x	2. Tener experiencia acreditada en temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Curriculum Vitae y experiencia profesional.	No cumple, toda vez que de la revisión integral del expediente no se advierte documentación suficiente que acredite experiencia técnica, profesional o institucional relacionada con fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, auditoría gubernamental o combate a la corrupción. <u>Asimismo, de la documentación exhibida no se advierten constancias, certificaciones, participación institucional o experiencia laboral especializada relacionada con el Sistema Anticorrupción.</u>
✓	3. Contar con título profesional de nivel licenciatura o acreditar estar cursando dicho nivel académico.	Título profesional y cédula profesional.	Cumple, toda vez que exhibe título de Licenciada en Psicología Social expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana, así como cédula profesional correspondiente.
✓	4. Gozar de buena reputación.	Cartas de recomendación.	Cumple, en virtud de que presenta tres cartas de recomendación vigentes suscritas por particulares, en las que se hace constar su honestidad, responsabilidad y buena conducta.
✓	5. No haber sido condenada(o) por delito intencional.	Informe de antecedentes no penales.	Cumple, toda vez que exhibe informe de no antecedentes penales emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el que no se advierten registros penales.
✓	6. No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado bajo protesta de decir verdad presentado por la aspirante.
✓	7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en partido político en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, toda vez que presenta manifestación expresa bajo protesta de decir verdad.
✓	8. No haber sido miembro, adherente o afiliado a partido político durante los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado presentado por la aspirante.
✓	9. No ser titular de dependencias u organismos públicos municipales, estatales o federales, salvo separación previa de un año.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, toda vez que manifiesta no desempeñar cargo de titular en dependencias u organismos públicos.
✓	10. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.	Credencial para votar (INE).	Cumple, en razón de que exhibe identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
x	11. Demostrar conocimientos en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Curriculum Vitae y exposición de motivos.	<u>No cumple, ya que, si bien presenta exposición de motivos y trayectoria profesional, no exhibe documentación suficiente que permita acreditar conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas, auditoría gubernamental, responsabilidades administrativas o combate a la corrupción.</u>

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

<input checked="" type="checkbox"/>	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
<input checked="" type="checkbox"/>	12. Presentar carta de postulación.	Escrito original firmado.	Cumple, toda vez que exhibe carta de postulación dirigida a la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	13. Presentar escrito con datos personales.	Documento con datos generales.	Cumple, ya que presenta escrito con nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.
<input checked="" type="checkbox"/>	14. Presentar Curriculum Vitae.	CV firmado.	Cumple, al exhibir Curriculum Vitae actualizado con información académica y experiencia laboral.
<input checked="" type="checkbox"/>	15. Presentar documentos comprobatorios de experiencia profesional y académica.	Título, cédula y documentación curricular.	Cumple, en virtud de que adjunta documentación académica y curricular que acredita su formación profesional y experiencia laboral.
<input type="checkbox"/>	16. Presentar listado de publicaciones (en caso de contar con ellas).	Relación de publicaciones.	No aplica, toda vez que no se advierte manifestación relativa a publicaciones académicas o investigaciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	17. Presentar exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres.	Escrito firmado.	Cumple, toda vez que presenta exposición de motivos dirigida a la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	18. Presentar acta de nacimiento.	Acta de nacimiento.	Cumple, al exhibir copia legible del acta de nacimiento expedida por autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	19. Presentar constancia de residencia vigente expedida por el Ayuntamiento.	Constancia de residencia.	Cumple, toda vez que presenta constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan con vigencia vigente.
<input checked="" type="checkbox"/>	20. No haber sido sancionada(o) por falta grave administrativa.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme a la manifestación realizada bajo protesta de decir verdad.
<input checked="" type="checkbox"/>	21. No encontrarse suspendida(o) o privada(o) de derechos civiles o políticos.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado exhibido por la aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	22. Aceptar los términos de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, en razón de que manifiesta expresamente aceptar los términos de la convocatoria.
<input checked="" type="checkbox"/>	23. Presentar declaración de intereses.	Escrito libre.	Cumple, toda vez que exhibe escrito denominado “Declaración de Intereses”.
<input checked="" type="checkbox"/>	24. Presentar escrito de conformidad para publicación de documentos.	Escrito firmado.	Cumple, en virtud de que presenta autorización expresa para publicación y difusión de documentos.
<input checked="" type="checkbox"/>	25. Todos los documentos deberán contener firma autógrafa.	Revisión documental.	Cumple, toda vez que los escritos presentados contienen firma autógrafa de la aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	26. Entregar documentación en medio electrónico.	USB u otro dispositivo de almacenamiento.	Cumple, toda vez que la documentación fue presentada en medio electrónico para su revisión por parte de la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	27. Entregar expediente en sobre cerrado, sellado y firmado.	Presentación física conforme a convocatoria.	Cumple, toda vez que el expediente fue presentado físicamente en sobre cerrado, sellado y firmado, conforme a lo establecido en la convocatoria.

El catorce de mayo de la presente anualidad la C. LESLY EVELIN ELÍAS SANDOVAL, mediante escrito dirigido a la Comisión de Selección Municipal para integrar y designar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, anexa sobre cerrado, sellado y firmado que dice contener la documentación requerida en la convocatoria publicada el once de mayo de dos mil veintiséis, entregado en la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México y mismo que fue turnado a esta Comisión de Selección, con la documentación siguiente, para tratar de dar cumplimiento a la **primera y segunda base**:

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

Del análisis de la documentación presentada por el candidato se advirtió lo siguiente:

✓	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
✓	1. Ser ciudadana(o) mexicana(o), en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia efectiva comprobable de al menos tres años en el Municipio de Chicoloapan.	INE y constancia de residencia.	Cumple, toda vez que exhibe credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, mediante la cual acredita residencia efectiva en el municipio por más de tres años.
x	2. Tener experiencia acreditada en temas de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Currículum Vitae.	<u>No cumple, toda vez que de la revisión integral del expediente no se advierte documentación suficiente que acredite experiencia técnica, profesional o institucional relacionada con fiscalización, transparencia, rendición de cuentas, auditoría gubernamental o combate a la corrupción. Asimismo, de la documentación exhibida no se advierten constancias, certificaciones, participación institucional o experiencia laboral especializada relacionada con el Sistema Anticorrupción.</u>
✓	3. Contar con título profesional de nivel licenciatura o acreditar estar cursando dicho nivel académico.	Boletas de estudios y constancia académica.	Cumple, en virtud de que acredita encontrarse cursando la Licenciatura en Pedagogía.
✓	4. Gozar de buena reputación.	Cartas de recomendación.	Cumple, toda vez que presenta cartas de recomendación vigentes en las que se hace constar buena conducta, honestidad y responsabilidad.
✓	5. No haber sido condenada(o) por delito intencional.	Informe de antecedentes no penales.	Cumple, en razón de que exhibe informe de no antecedentes penales emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sin registros penales.
✓	6. No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme a la manifestación expresa realizada bajo protesta de decir verdad.
✓	7. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en partido político en los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado presentado por la aspirante.
✓	8. No haber sido miembro, adherente o afiliado a partido político durante los últimos tres años.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, en virtud de la manifestación expresa realizada bajo protesta de decir verdad.
✓	9. No ser titular de dependencias u organismos públicos municipales, estatales o federales, salvo separación previa de un año.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, toda vez que manifiesta no desempeñar cargo de titular en dependencias u organismos públicos.
✓	10. Contar con identificación oficial vigente con fotografía.	Credencial para votar (INE).	Cumple, en razón de que exhibe identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
x	11. Demostrar conocimientos en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	Currículum Vitae y exposición de motivos.	<u>No cumple, toda vez que del análisis integral del expediente no se advierten constancias, cursos, certificaciones, experiencia profesional o formación especializada relacionada con fiscalización, transparencia, auditoría gubernamental, rendición de cuentas o combate a la corrupción.</u>
✓	12. Presentar carta de postulación.	Escrito original firmado.	Cumple, toda vez que exhibe carta de postulación dirigida a la Comisión de Selección Municipal.
✓	13. Presentar escrito con datos personales.	Documento con datos generales.	Cumple, al exhibir escrito con nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico.

**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.**

✓	Requisito	Instrumento probatorio	Valoración documental
<input checked="" type="checkbox"/>	14. Presentar Curriculum Vitae.	CV firmado.	Cumple, toda vez que presenta Curriculum Vitae actualizado.
<input checked="" type="checkbox"/>	15. Presentar documentos comprobatorios de experiencia profesional y académica.	Boletas de estudios y documentación curricular.	Cumple, ya que presenta documentación académica relativa a estudios en curso.
<input type="checkbox"/>	16. Presentar listado de publicaciones (en caso de contar con ellas).	Relación de publicaciones.	No aplica, toda vez que no se advierte manifestación relativa a publicaciones o investigaciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	17. Presentar exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres.	Escrito firmado.	Cumple, toda vez que exhibe escrito de exposición de motivos dirigido a la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	18. Presentar acta de nacimiento.	Acta de nacimiento.	Cumple, al exhibir copia legible del acta de nacimiento expedida por autoridad competente.
<input checked="" type="checkbox"/>	19. Presentar constancia de residencia vigente expedida por el Ayuntamiento.	Constancia de residencia.	Cumple, toda vez que presenta constancia vigente expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan.
<input checked="" type="checkbox"/>	20. No haber sido sancionada(o) por falta grave administrativa.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme al escrito firmado presentado por la aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	21. No encontrarse suspendida(o) o privada(o) de derechos civiles o políticos.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, conforme a la manifestación realizada bajo protesta de decir verdad.
<input checked="" type="checkbox"/>	22. Aceptar los términos de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.	Cumple, en razón de que manifiesta expresamente aceptar los términos de la convocatoria.
<input checked="" type="checkbox"/>	23. Presentar declaración de intereses.	Escrito libre.	Cumple, al exhibir escrito denominado “Declaración de Intereses”.
<input checked="" type="checkbox"/>	24. Presentar escrito de conformidad para publicación de documentos.	Escrito firmado.	Cumple, toda vez que presenta autorización expresa para publicación y difusión de documentos.
<input checked="" type="checkbox"/>	25. Todos los documentos deberán contener firma autógrafa.	Revisión documental.	Cumple, ya que los escritos exhibidos contienen firma autógrafa de la aspirante.
<input checked="" type="checkbox"/>	26. Entregar documentación en medio electrónico.	USB u otro dispositivo de almacenamiento.	Cumple, toda vez que la documentación fue presentada en medio electrónico para su revisión por parte de la Comisión de Selección Municipal.
<input checked="" type="checkbox"/>	27. Entregar expediente en sobre cerrado, sellado y firmado.	Presentación física conforme a convocatoria.	Cumple, toda vez que el expediente fue presentado físicamente en sobre cerrado, sellado y firmado, conforme a lo establecido en la convocatoria.

En ese sentido, y derivado del análisis integral efectuado a los expedientes presentados, así como de la valoración curricular, documental y de experiencia profesional de las aspirantes, la Comisión de Selección Municipal, por unanimidad de votos, determinó que las CC. LESLY EVELIN ELÍAS SANDOVAL y KAREN ALINE MARTÍNEZ FLORES **no cumplen con el perfil especializado requerido para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, México, en atención a las siguientes consideraciones:**

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Ciudadana tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Sistema Anticorrupción mediante mecanismos relacionados con la prevención, detección y combate a la corrupción, así como con la fiscalización, transparencia, evaluación y rendición de cuentas en el ejercicio público.

En relación con lo anterior, y conforme a los requisitos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria, particularmente los relativos a acreditar experiencia y conocimientos en materias vinculadas con transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, se advierte que las aspirantes antes referidas no acreditan documentalmente experiencia profesional, técnica, académica o institucional suficiente en dichas materias.

Lo anterior, en virtud de que de la revisión de los expedientes no se desprenden antecedentes laborales, certificaciones, publicaciones, participación institucional, proyectos, investigaciones, capacitación especializada o desempeño profesional directamente relacionado con actividades de auditoría, control interno, fiscalización, responsabilidades administrativas, transparencia gubernamental, derecho administrativo sancionador, combate a la corrupción o disciplinas afines al funcionamiento del Sistema Anticorrupción.

II. Asimismo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en correlación con la Base Segunda de la Convocatoria, particularmente en los numerales relativos a la acreditación de conocimientos especializados y contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, esta Comisión de Selección Municipal considera que los perfiles de las aspirantes no satisfacen el estándar técnico y especializado requerido para el ejercicio de las funciones inherentes al Comité de Participación Ciudadana.

En consecuencia, si bien las aspirantes cumplen con diversos requisitos formales previstos en la convocatoria, no acreditan de manera objetiva y suficiente contar con el perfil especializado, experiencia técnica y conocimientos sustanciales que permitan garantizar una participación eficaz, informada y acorde con las atribuciones sustantivas del Comité de Participación Ciudadana previstas en la legislación aplicable.

Toda vez que, derivado del análisis integral realizado a los expedientes, documentación comprobatoria, perfiles curriculares y demás elementos aportados por las CC. LESLY EVELIN ELÍAS SANDOVAL y KAREN ALINE MARTÍNEZ FLORES, esta Comisión de Selección Municipal determinó que no acreditan de manera suficiente el cumplimiento de los requisitos sustanciales previstos en la



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Convocatoria de referencia, particularmente aquellos relativos a la experiencia, conocimientos especializados y perfil técnico vinculados con transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, se determina que las citadas aspirantes quedan excluidas del presente proceso de selección.

Lo anterior, al no reunir el perfil especializado e idóneo requerido para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, México, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en las Bases Primera y Segunda de la Convocatoria correspondiente.

En consecuencia, las aspirantes antes mencionadas **no accederán a la siguiente etapa del procedimiento de selección prevista en la convocatoria anteriormente invocada.**

Que la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72 fracción II incisos A), B), C), D), E) y F), 73, 75 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, emitió la Convocatoria Pública dirigida a las y los habitantes del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para participar en el proceso de selección de las personas aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Dicha convocatoria fue publicada en la Gaceta Municipal número 12, Año 2, de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, así como en la página oficial de internet del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con el objeto de garantizar los principios de publicidad, transparencia, máxima difusión y participación ciudadana.

En la referida convocatoria se estableció que las personas aspirantes deberían acreditar conocimientos especializados, experiencia profesional y perfil idóneo en materias relacionadas con transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, control gubernamental y combate a la corrupción, atendiendo a la naturaleza, atribuciones y funciones sustantivas del Comité de Participación Ciudadana previstas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, y una vez realizado el análisis integral de los expedientes, documentación comprobatoria y perfiles curriculares presentados por las personas aspirantes, esta Comisión de Selección Municipal, con fundamento en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

en cumplimiento de las Bases Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de la Convocatoria correspondiente, determina que la persona aspirante que acredita los requisitos legales, técnicos y de idoneidad para acceder a la etapa de entrevista es la siguiente:

No.	Nombre del aspirante
1	OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ

De conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, la etapa de entrevistas se llevó a cabo en la fecha, hora y lugar previamente determinados y notificados por esta Comisión de Selección Municipal.

Asimismo, se hizo del conocimiento que los documentos presentados por las personas aspirantes quedaron disponibles en versión pública para consulta, observando en todo momento las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

SEGUNDO. – El diecinueve de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México, los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, México; los CC. Walter Arturo Silverio Bravo, Integrante y Coordinador de la Comisión; Alberto Busseuil Lira, Integrante y Secretario de la Comisión; Sonia Elvira Ponce Zamora, Integrante de la Comisión; Karina Martínez González, Integrante de la Comisión y Elizabeth Rodríguez Gutiérrez, Integrante de la Comisión; a efecto de dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como a la Base Quinta de la Convocatoria para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que se presentó el candidato, **OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ**, en los términos previstos en el punto anterior, realizando la entrevista en total apego a lo siguiente:

El candidato seleccionado fue convocado a esta entrevista por la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México 2026.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Dicha entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la persona que formará parte del Comité de Participación Ciudadana respecto del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México y en particular de las funciones de dicho Comité, así como de las aportaciones que en lo particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

La entrevista se llevó a cabo en la sede que establece la base quinta de la convocatoria aprobada el once de mayo de dos mil veintiséis, en la Séptima sesión ordinaria del comité de selección municipal vigente.

Se le informó de los temas que serían tratados durante la entrevista, y se le otorgaron hasta 10 minutos para exponerlos. Posteriormente los miembros de la Comisión de Selección Municipal realizaron preguntas específicas durante aproximadamente 10 minutos adicionales.

Para valorar el desempeño del candidato durante la entrevista, los resultados fueron asentados en la cédula de evaluación correspondiente.

La entrevista fue evaluada por las personas integrantes del grupo de trabajo, quienes revisaron el expediente del aspirante

Se adjuntó a la presente acta la lista de asistencia de la persona entrevistada, así como **la cédula de evaluación documental y la cédula de entrevista** correspondiente.

En mérito de lo expuesto y con base en lo establecido por los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

PRIMERO: Por todo lo expuesto y fundado se designa por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal; como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México al **C. OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ**, cargo que desempeñará a partir del dos de junio de dos mil veintiséis, y tendrá una duración de tres años, sin posibilidad de reelección.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SEGUNDO: La designación surte efectos a partir del dos de junio de dos mil veintiséis.

TERCERO: Expídase el nombramiento correspondiente.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal y página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México.

QUINTO: Hágase del conocimiento del nombramiento mencionado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. (SESAEMM)

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO. - A continuación, y a efecto de dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Coordinador de la Comisión de Selección instruye al secretario de actas dé lectura al cuarto punto del orden del día.

“Lectura de los resolutivos del dictamen relativo a la designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chicoloapan, Estado de México.”

Acto seguido el secretario procede a leer el dictamen en su apartado de resolutivos, tal y como fue acordado en esta sesión.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO. - En seguimiento al quinto punto del orden del día, el Coordinador de la Comisión de Selección instruye al Secretario de Actas para que someta a consideración de los integrantes de la Comisión la aprobación íntegra del dictamen correspondiente, procediéndose con la siguiente participación:

INTEGRANTE	VOTÓ	INTEGRANTE	VOTÓ
WALTER ARTURO SILVERIO BRAVO, COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR	ALBERTO BUSSEUIL LIRA, SECRETARIO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.	A FAVOR		

Por lo que el secretario de actas de la Comisión de Selección Municipal informa que el Dictamen sobre la designación como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México fue aprobado por mayoría de las personas que integran la Comisión de Selección Municipal.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el veintidós de mayo de dos mil veintiséis.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO: Para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, se procede a la emisión formal del nombramiento correspondiente al **C. OSCAR URIEL GARCÍA RAMÍREZ**. En seguimiento a este acto, el Coordinador de la Comisión de Selección procede a dar lectura al nombramiento y realizar su entrega oficial, acompañado por el Licenciado José Antonio Apolinar Trujillo, Titular del Órgano Interno de Control y enlace ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO: A efecto de dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día se da por clausurada la Octava Sesión Ordinaria en su versión pública siendo las dieciséis horas del día en que se actúa.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO. 2026.

**WALTER ARTURO SILVERIO
BRAVO,
COORDINADOR E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN.**

**ALBERTO BUSSEUIL LIRA,
SECRETARIO E
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN**

**SONIA ELVIRA PONCE ZAMORA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.**

**JOSÉ ANTONIO APOLINAR
TRUJILLO, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL Y ENLACE ANTE LA**



H. AYUNTAMIENTO 2025 - 2027

CHICOLOAPAN
AL SERVICIO DEL PUEBLO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS.**

INVITADO ESPECIAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.



Directorio

Presidente Municipal
Francisco Javier Mendoza Vásquez

Sindicatura Municipal
Ofelia Elizabeth Vega Ramos

Primer Regidor
Edgar Ruíz Aguilar

Segunda Regidora
Amada del Carmen López Terán

Tercer Regidor
Rafael Eliud Gómez Tirado

Cuarta Regidora
Amanda Zacarías Rodríguez

Quinto Regidor
Fernando Alberto Gómez Miranda

Sexta Regidora
Liztbeth González Pérez

Séptimo Regidor
Víctor Humberto Leyva Barragán

Octava Regidora
Laura Yazmín Navarro Montoya

Novena Regidora
María Fernanda Daniela Delgado García

Secretaria de Ayuntamiento
Cristina Mejía Palacio